



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, con fecha de 03 de septiembre de 2020, ha dictado Resolución por la que se aprueban los siguientes padrones:

- Padrón del Suministro de Agua Potable correspondiente al 1º semestre de 2020, que abarca los subconceptos de Agua y Depuración. El padrón comprende 964 recibos por un importe total de 41.522,82 euros.

- Padrón de Tasas de la propiedad inmobiliaria del año 2020 que abarca los subconceptos de basura y alcantarillado. El padrón comprende 915 recibos por un importe total de 61.434,05 euros

Los citados padrones se hallan expuestos al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en voluntaria será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de noviembre de 2020, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En Burujón, a 3 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

Nº. I.-3799